

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	. ,				
N	11	m	P	rı	٠.

Referencia: EX-2018-31206514-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2018-31206514-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional:

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma RECKITT BENCKISTER ARGENTINA SA solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT Nº 3405/2007 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada STREPSILS MENTOL & EUCALIPTO / AMILMETACRESOL 0,6 mg - ALCOHOL 2-4 DICLOROBENCILICO 1,2 mg - LEVOMENTOL 8 mg; forma/s farmacéutica/s: CARAMELOS.

Que en el citado acto dispositivo se consignó erróneamente el número de Certificado de la especialidad medicinal.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto nº 1759/72 (t.o. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Rectificase en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 3405/2007 el número de Certificado, donde dice "Certificado N° 53.710" debe decir "Certificado N° 53.708".

ARTICULO 2º. – Anótese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº EX-2018-31206514-APN-DGA#ANMAT